

Relación de propietarios afectados por las obras del canal de nuevos riegos de Molvizar y Salobreña (proyecto parcial número 7). Tramo primero, comprendido entre el Origen y la Rambla de Molvizar. Plan coordinado de Motril y Salobreña. Término municipal de Molvizar (Granada)

- Finca número 1.—Propietario: Don José Puentedura Arenas. Domicilio: Molvizar. Cultivo: C. S. Terreno ocupado: 1.740 metros cuadrados.
- Finca número 2.—Propietario: Don Antonio Puentedura Arenas. Domicilio: Molvizar. Cultivo: C. S. Terreno ocupado: 1.260 metros cuadrados.
- Finca número 3.—Propietario: Don Antonio Ruiz Vacas. Domicilio: Molvizar. Cultivo: C. S. Almendros. Terreno ocupado: 1.290 metros cuadrados.
- Finca número 4.—Propietario: Don Antonio Carmona Puentedura. Domicilio: Molvizar. Cultivo: C. S. Almendros. Terreno ocupado: 3.180 metros cuadrados.
- Finca número 5.—Propietaria: Doña Alejandrina Hernández Villalobos. Domicilio: Granada, avenida Calto Sotelo, número 10. Cultivo: C. P. Terreno ocupado: 3.150 metros cuadrados.
- Finca número 6.—Propietario: Don Francisco Vacas Gómez. Domicilio: Molvizar. Cultivo: C. S. Almendros. Terreno ocupado: 4.080 metros cuadrados.
- Finca número 7.—Propietario: Don José Pulido Prados. Domicilio: Molvizar. Cultivo: C. S. Almendros. Terreno ocupado: 2.130 metros cuadrados.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del Canal de Nuevos Riegos de Molvizar y Salobreña. (Proyecto parcial número 7). Procedimiento de urgencia en el tramo primero, comprendido entre el origen y La Rambla de Molvizar. Plan coordinado de Motril y Salobreña, en término municipal de Motril (Granada).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del Canal de Nuevos Riegos de Molvizar y Salobreña. (Proyecto parcial número 7). Procedimiento de urgencia en el tramo primero, comprendido entre el origen y La Rambla de Molvizar. Plan coordinado de Motril y Salobreña, en término municipal de Motril (Granada), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963 y comprendidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 28 del mes de octubre, a las once horas, en la Casa-Ayuntamiento de Motril, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata, para proceder al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desea.

Asimismo los interesados, una vez publicada esta relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa de ocupación, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Málaga, 30 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—4.487-E.

Relación de propietarios afectados por las obras del Canal de Nuevos Riegos de Molvizar y Salobreña. (Proyecto parcial número 7.) Tramo primero, comprendido entre el origen y La Rambla de Molvizar. Plan coordinado de Motril y Salobreña. Término municipal de Motril (Granada)

- Finca número 1.—Propietario: Don Diego Rodríguez Segura. Domicilio: Motril (Granada). Cultivo: Cereal seco, almendros. Terreno ocupado: 9.150 metros cuadrados.
- Finca número 2.—Propietario: Doña María del Pilar Gómez Posadas. Domicilio: Motril (Granada). Cultivo: C. P. Terreno ocupado: 600 metros cuadrados.
- Finca número 3.—Propietario: Junta de Obras del Puerto. Domicilio: Motril (Granada). Cultivo: C. P. Terreno ocupado: 7.200 metros cuadrados.
- Finca número 4.—Propietario: Herederos de doña Angeles Posadas Santiago. Domicilio: Motril (Granada). Cultivo: Cereal seco, almendros. Terreno ocupado: 4.890 metros cuadrados.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de julio de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Vicente Cabeza Ortega.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Vicente Cabeza Ortega; y

Resultando que la Empresa «Mahou, S. A.», solicitó de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Cabeza Ortega, Encargado de la Sección de Maltería de la Fábrica, en mérito a los servicios prestados durante cincuenta y siete años ininterrumpidos con laboriosidad, competencia, disciplina y lealtad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Cabeza Ortega las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y siete años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Vicente Cabeza Ortega la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de julio de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de septiembre de 1966 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo

- Cooperativa «Azucarera Extremeña», de Badajoz.
- Cooperativa «Matadero Provincial Cooperativo del Ampurdán», de Figueras (Gerona).
- Cooperativa del Campo «Copag», de Salamanca.
- Cooperativa de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra «Nuestra Señora de la Asunción», de Villalmanzo (Burgos).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Antonio de Padua», de El Gordo (Cáceres).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Isidro» de Higueiras de Arjona (Jaén).
- Cooperativa Pecuaria Rondeña «Coper», de Ronda (Málaga).
- Cooperativa Comunitaria de la Tierra «Avanzada Agrícola», de Pedroso de Armuña (Salamanca).
- Cooperativa del Campo «San Huberto», de Totanés (Toledo).

Cooperativas Industriales

- Cooperativa de «Productores Industriales», de La Coruña.
- Cooperativa Industrial «San José Artesano», de Salúcar de Barrameda (Cádiz).
- Cooperativa Industrial «Citamare», de Baracaldo (Vizcaya).
- Cooperativa Industrial Obrera de Transportes Aragoneses, de Zaragoza.

Cooperativas de Crédito

- Cooperativa Caja Rural Cooperativa de Crédito, de Motilla del Palancar (Cuenca).
- Caja Rural Cooperativa de Crédito, de El Provencio (Cuenca).
- Caja Rural Cooperativa de Crédito, de Villora (Cuenca).
- Cooperativa de Ahorro y Crédito Caja Laboral Popular, de Rentería (Guipúzcoa).
- Caja Rural del «Santo Cristo», de Cariñena (Zaragoza).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «San Carlos Borromeo», de Zamora.
 Cooperativa de Viviendas del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Filosofía y Letras y Ciencia, de Zaragoza.
 Cooperativa de Viviendas «Cultural Carolinas», de Alicante.
 Cooperativa de Viviendas «S. P. A. R.», de Cádiz.
 Cooperativa de Edificación «Nuestra Señora del Rosario», de Lérida.
 Cooperativa de Viviendas «Santa Blanca», de Logroño.
 Cooperativa de Viviendas «Doña Blanca de Navarra», de Nájera (Logroño).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1966.—P. D., Antonio Ibáñez Freire.

Timo, Sr. Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», la instalación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Málaga a instancia de «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de América, 22, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», la instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica denominada «Los Visos», a emplazar en término municipal de Málaga, en terrenos pertenecientes a la factoría «Intelhorce, S. A.»

La subestación será de tipo intemperie y se compondrá de un embarrado sencillo preparado para una tensión de 66 kilovoltios; los extremos de este embarrado se conectarán, respectivamente, con la subestación «Marysol» y con la línea que une las subestaciones «San Sebastián» y secundaria. Se instalarán dos transformadores de 10 MVA de potencia cada uno y relación 66/10 kilovoltios, los cuales se utilizarán para suministrar energía a la industria de «Intelhorce, S. A.», y un transformador de 3,5 MVA de potencia y relación 66/33 kilovoltios; el secundario de este transformador se unirá a un embarrado sencillo, el cual, además de esta posición de transformador, dispondrá de otras dos para salida de línea (una quedará de reserva) y otra para equipo de pararrayos.

La protección de los circuitos se conseguirá instalando interruptores automáticos de las siguientes características: 70 kilovoltios de tensión, 650 A de intensidad y 12.500 MVA de capacidad de ruptura, y 30 kilovoltios, 600 A de intensidad y capacidad de corte 300 MVA.

Se completará la instalación montando los equipos adecuados para protección, medida, seguridad y maniobra, así como los servicios auxiliares correspondientes.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 13 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Málaga comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Málaga de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1966.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Málaga.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Almería, Badajoz y Sevilla por las que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido declaradas caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Almería

37.917. «San Pablo». Amianto. 30. Lijar.
 39.087. «Mina del Carmen». Hierro. 43. Alboloduy.
 39.234. «La Esperanza». Hierro. 25. Alboloduy.

*Badajoz**Provincia de Badajoz*

9.975. «Santa Gertrudis». Plomo. 35. Berlanga.
 10.049. «San Pablo». Plomo. 23. Azuaga.
 11.186. «San Cayetano». Plomo. 95. Castuera.

Provincia de Sevilla

6.144. «María Jesús». Alúmina. 12. Lebrija.
 6.208. «Canal de las Chorreras». Cuarzo. 10. Castillo de las Guardas.
 6.258. «Bensil». Silicato alúmina. 162. Lebrija.
 6.264. «Bensil 1». Silicato alúmina. 394. Lebrija.
 6.266. «Bensil 3». Silicato alúmina. 616. Lebrija.
 6.179. «San Vicente». Tierras decolorantes. 12. Lebrija.
 6.287. «Arrabisegundosomorrostro». Hierro. 108. Constantina.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación; estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Granada, Madrid, Salamanca y Teruel por las que se hace público haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

*Granada**Provincia de Granada*

29.402. «Mina Encarnación». Oxido hierro rojo. 20. Loja.

*Madrid**Provincia de Guadalajara*

1.934. «El Eslabón». Sílex. 112. Sacedón y Córcoles.

*Salamanca**Provincia de Salamanca*

4.558. «Nuestra Señora de Loreto». Scheelita. 38. Cilleros del Hondo.
 4.978. «Albinita». Feldespato y mica. 145. Garcirrey y Aldehuela de la Bóveda.
 4.982. «La Palentina». Caolín. 27. Doñinos de Salamanca y Tejares.